





	ACUERDO NUMERO	017-2023
LA	JUNTA ELECTORAL	DEPARTAMENTAL DE

<u>HUEHUETENANGO</u>

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SANTA EULALIA , se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 3817; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-; 3584; CABAL -CABAL-; 3172; VALOR - VALOR-; 860; PODEMOS -PODEMOS-; 581; BIENESTAR NACIONAL -BIEN-; 56; VISION CON VALOR -VIVA-; 45; CAMBIO -CAMBIO-; 16.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoria relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral







y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de
SANTA EULALIA del
departamento de <u>HUEHUETENANGO</u>
ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano DANIEL JUAN FRANCISCO
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos <u>FLORENCIO</u> LORENZO LUCAS Y DIEGO DIEGO PEDRO
respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano <u>MATEO JUAREZ</u> <u>DIEGO</u>
cuya planilla obtuvo3817
cuya planilla obtuvo
-VAMOS-
ARTÍCULO 30. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:
CONCEJAL PRIMERO: FRANCISCO JUAN ESTEBAN
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-
CONCEJAL SEGUNDO: BARTOLO JUAN DIEGO BARTOLO
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERNTE -VAMOS-
CONCEJAL TERCERO: ANTONIO LORENZO FRANCISCO
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-
CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO NICOLAS PEDRO MATEO
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-
CONCEJAL QUINTO: <u>LUCAS DE LUCAS PEDRO</u>
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-
CONCEJAL SEXTO: DOMINGO LEON ANDRES
Postulado por: CABAL-CABAL-
CONCEJAL SÉPTIMO: MARIO SEBASTIAN MATEO Postulado por: CABAL - CABAL-
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DOMINGA ANDRES TOLEDO
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-







SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ROCAEL JUAN PEDRO
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-
TERCER CONCEJAL SUPLENTE:ALEX ANDRES GARCIA Postulado por:CABAL -CABAL-
ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con lo resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán lo mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCEDE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO
el día <u>TRES</u> de <u>AGOSTO</u> de dos mil veintitrés.
COMUNÍQUESE:
Maynor Ochoa Zea
Presidente Presidente
Lucrecia Anabely Silvestre Taracena Javier Alejandro Rivas/Estrada
Secretario Vocal
- No. 1